

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

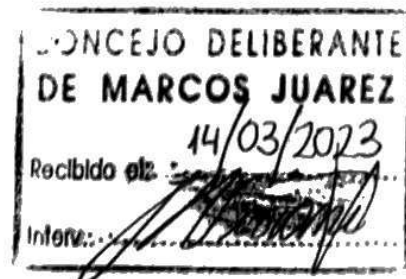
MARCOS JUÁREZ, 14 de marzo de 2023.-

Señor Presidente

Concejo Deliberante

Ing. Pedro DELLAROSSA

S _____ / _____ D



De mi consideración:

Con la presente remito a Ud. sendos proyectos de Ordenanzas mediante los cuales se pretende la autorización pertinente para poner fin a dos litigios de larga data que involucran a la Municipalidad. Los mismos tramitan en los autos: "**MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ PIAZZA CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO- LESIVIDAD**"- (Expte.2843592) por ante la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial, Familia de Marcos Juárez.-

En la convicción que con la autorización a concluir ambas causas, que este Cuerpo otorgue, estaremos poniendo fin no solo a los litigios en trámite, sino también habilitando la posibilidad de desarrollar un sector muy importante y estratégico en el ingreso a nuestra ciudad.-

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-




Cra. SARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (Cba.)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° IIII

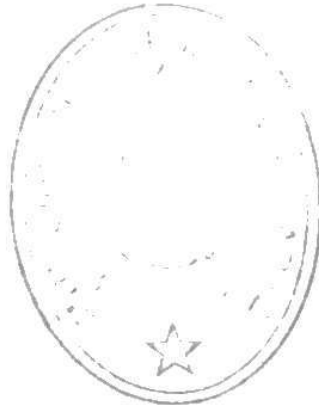
El Concejo Deliberante de la ciudad de Marcos Juárez sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Art.1) Apruébase el **ACUERDO** arribado por la Municipalidad de Marcos Juárez con **Piazza Construcciones S.R.L., Conveyor S.R.L. y los señores Diego Gastón Picabea y Martin Gustavo Kolodziej** en el marco de los autos: el marco de los autos caratulados **MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ PIAZZA CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO- LESIVIDAD- (Expte.2843592)** que tramitan por ante la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial, Familia de Marcos Juárez en los términos que expresa y que constan en el **Convenio** que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art.2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concluir con Piazza Construcciones S.R.L., Conveyor S.R.L. y los señores Diego Gastón Picabea y Martin Gustavo Kolodziej el acuerdo remitido en la forma en que se presenta

Art.3) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ, A LOS // // // // // DIAS DEL MES DE // // // // DE 2023.-




Cra. SARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Marcos Juárez, a los veintiocho días del mes de Febrero de dos mil veintitrés, en estos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ PIAZZA CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO- LESIVIDAD- (Expte.2843592)**, entre la Municipalidad de Marcos Juárez, por una parte y en el carácter de Actora, representada en este acto por la Intendente Sara Ester **MAJOREL** acompañada de la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Asesora Letrada Abogada Vilma Nélica **SIGAUDO**, MP 13-169, y la co-demandada Piazza Construcciones SRL, con domicilio en calle Corrientes N°720 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe - socio gerente Carlos Ernesto Piazza DNI N° 17.228.753-; Conveyor SRL con domicilio en calle Laprida N°2426 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe - socio gerente Cristian Ariel Gres DNI N° 21.719.086- Diego Gastón Picabea DNI N°24.327.403 con domicilio en Ruta N°34-KM 4-Club de Campo Los Álamos de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe y Martin Gustavo Kolodziej DNI N° 16.265.602 con domicilio en ruta N°34 34S N°4444 de la localidad de Funes, Pcia de Santa Fe, acompañados de su Letrado apoderado Dr. Carlos **DEL BARCO** y el Sr. Eduardo Avalor DNI N° 5.528.226 con domicilio en calle Brasil N°143 de Marcos Juárez, acompañado por su letrado Dr. Mariano **AVALLE**, se ha arribado a un acuerdo al solo fin de ponerle fin al litigio que los vincula, y sin que el mismo implique retractación, renunciamiento ni reconocimiento respecto de los fundamentos y argumentaciones expuestas en los escritos de demanda y contestación, y que lo hacen porque el mismo no representa perjuicio a los derechos e intereses de las partes, y en esa inteligencia acuerdan:

PRIMERO: Piazza Construcciones SRL- representada por su socio gerente Carlos Ernesto Piazza-; Conveyor SRL- representado por su socio gerente Cristian Ariel Gres- y los Sres. Diego Gaston Picabea y Martin Gustavo Kolodziej en sus caracteres de adquirentes del lote nomenclatura 03-03-27-1- matrícula 642378- sito en Av. De las colonias de la ciudad de Marcos Juárez, por el presente: **a)** ceden en forma gratuita, a la Municipalidad de Marcos Juárez, una parcela aledaña al canal de desagües que define el límite Sur del predio, quedando definido un polígono con una superficie de cinco mil setenta y seis metros cuadrados (5076 mts²) que surge del croquis que como anexo "A" forma parte del presente y mide entre los puntos: A-B: 31,04 metros; B-G: 10 metros; G-F: 266,70metros; F-E 21,04 metros; E-H: 5,08metros; H-I: 17,58 metros; I-A: 305

metros; **b)** un polígono de tres mil cinco (3005,00) de superficie que define el límite norte de dicha parcela. Que mide entre los puntos C-D: 14 metros; D-E: 222,42 metros; E-F: 21,04 metros; F-C: 206,74 metros, destinado a calle Publica-----

b) Los cedentes, se obligan, una vez cumplidas las tareas de subdivisión y deslinde a que se obliga la Municipalidad de Marcos Juárez a su costo y cargo, a instrumentar el presente en Escritura Pública de acuerdo a lo prescripto por el Art. 1618 inc. c) del C.C.C.A.-----

SEGUNDA: Por su parte la Municipalidad de Marcos Juárez se obliga a realizar a su cargo la mensura y subdivisión del predio y a formalizar todos los actos administrativos, registrales y catastrales, así como las obras que sean menester a los fines de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula Primera incs. a) y b) de conformidad con el croquis que forma parte integrante del presente como Anexo I


TERCERA: la municipalidad remitirá para su tratamiento por parte del Concejo Deliberante el proyecto inmobiliario a desarrollar en el predio ingresado en el día de la fecha -----

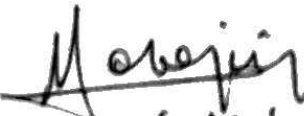
CUARTA: Las partes expresan, al solo y exclusivo fin de lograr un acuerdo, que la discrepancia sobre la operación de venta documentada en la licitación pública "LOTIS PREDIO FERIA" – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°19683/13" se debió a una diferente interpretación de la normativa municipal vigente aplicable, y que la presente conciliación no afecta el patrimonio municipal- Asimismo y atento que ante la misma Cámara con Competencia en lo Contencioso Administrativo, tramitan los autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ C/ SUM SRL- (Expte. Expte.2618920)**, las partes, expresamente convienen y aceptan respecto del mismo, que el acuerdo arribado, está supeditado a la firma de similar convenio en esa causa, y que tampoco tiene ni tendrá ninguna consecuencia jurídica, ni implica retractación o reconocimiento alguno respecto de las argumentaciones oportunamente en el mismo vertidas, de las cuales se ratifican, por lo que el presente acuerdo no podrá ser utilizado por las partes recíprocamente en aquellas actuaciones, aprobado y homologado que sea, deja definitivamente concluido el pleito, renunciando las partes expresamente a continuar y/o iniciar esta o cualquier otra acción que pudiese reconocer como causa la operación que diera origen a las presentes-----

QUINTA: Se dispone que las costas son por el orden causado-----

Previo a su homologación el presente será sometido a la consideración del Concejo Deliberante a los fines que autorice al DEM a concluirlo en los términos referidos, en el supuesto de no obtener la aprobación requerida este convenio quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de comunicación judicial o extrajudicial previa y el juicio continuará según su estado.-----

En un todo de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha supra referidos.-



PICASA DIEGO


Martín Kalodziej



OTILIA BARA E. MAJOREL
INTENDENTE MUNICIPAL



CARLOS PIAZZA


CRISTIAN GRES


Carlos A. del Barco
ABOGADO
M.P. 1331



MARIANA N. SIGAUD
ABOGADO
M.P. 13-169


MARIANO B. AVALLÉ
ABOGADO
M.P. 13-285

